boletín oficial de la provincia burgos
núm. 112 martes, 14 de junio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03704
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Declaración de estado de ruina inminente

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016 se resolvió:

Primero. – Determinar que el inmueble sito en calle Real, n.º 38 de esta localidad, con referencia catastral 7915815VN0071N0001DF, se encuentra en estado de ruina inminente.

Segundo. – Actuar de manera urgente, procediendo lo antes posible a vallar el frente de la parcela y evitar el tráfico peatonal por dicha zona.

Tercero. – Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo no superior a diez días naturales desde la recepción de la notificación del presente Decreto, proceda a la ejecución de la demolición del inmueble y vallado, pasado el cual, la administración municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a desconocidos e inciertos herederos del propietario Máximo Mediavilla Gómez y a los demás interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndose constar que contra referido Decreto que pone fin a la vía administrativa se podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

A) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación

B) Recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

C) Cualquier otro que considere conveniente.

En Villamayor de Treviño, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez